

acordadas de conformidad con lo establecido en la Ley de 10 de febrero de 1939, de responsabilidad política.

Esta Presidencia del Gobierno acuerda:

**Primero.**—Nombrar funcionaria de la Escala Administrativa del Cuerpo a extinguir de Personal procedente de Organismos Autónomos suprimidos a doña Eulalia de Prada Cadenas, nacida el 13 de marzo de 1909, inscribiéndola en el Registro de Personal con el número AS2PG295.

**Segundo.**—Reconocer a la misma como tiempo de servicios prestados, a efectos de trienios, el comprendido entre el día 18 de junio de 1940, fecha de su separación del servicio, y el día 13 de marzo de 1978, fecha en que cumplió la edad de jubilación forzosa, ambos inclusive.

**Tercero.**—Realizar este nombramiento a los solos fines de reconocimiento de la pensión que pueda corresponder a la funcionaria a que afecta y que producirá efectos a partir de la fecha en que cumplió la edad de jubilación forzosa.

Contra la presente Orden se podrá interponer el recurso de reposición del artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, ante la Presidencia del Gobierno, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 16 de febrero de 1979.—El Ministro de la Presidencia del Gobierno, P. D., el Secretario de Estado para la Administración Pública, Manuel Fraile Crivilles.

Ilmos. Sres. Subsecretarios de Hacienda y Director general de la Función Pública.

**6302** *ORDEN de 16 de febrero de 1979 por la que se nombra funcionario del Cuerpo General Administrativo de la Administración Civil del Estado a don José Díaz Hernández.*

Ilmos. Sres.: Por Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de septiembre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de octubre) se integraron en el Cuerpo General Administrativo de la Administración Civil del Estado determinados funcionarios pertenecientes al Cuerpo General Auxiliar, por cumplir los requisitos establecidos en el artículo 2.º del Decreto-ley 10/1964, de 3 de julio.

Justificado el cumplimiento por don José Díaz Hernández de los requisitos establecidos por el apartado b) del número 1 del artículo 2.º del Decreto-ley citado, al aplicársele lo dispuesto en el Decreto 3357/1975, de 5 de diciembre, por el que se declaran revisadas de oficio y anuladas las sanciones administrativas acordadas, de conformidad con lo establecido en la Ley de 10 de febrero de 1939, de responsabilidad política,

Esta Presidencia del Gobierno acuerda:

**Primero.**—Nombrar funcionario del Cuerpo General Administrativo de la Administración Civil del Estado a don José Díaz Hernández, nacido el 5 de mayo de 1912, inscribiéndose en el Registro de Personal con el número A02PG012732, y destinándose, con carácter definitivo, al Ministerio de Hacienda, Alicante, con efectos administrativos de 1 de enero de 1965 y económicos de la fecha en que tome posesión del destino que se le asigna.

**Segundo.**—Reconocer al funcionario expresado, como tiempo de servicios prestados a efectos de trienios, el comprendido entre 20 de marzo de 1933, fecha de su toma de posesión como Auxiliar Administrativo con carácter interino del Catastro de la Riqueza Rústica, y el día anterior al de la toma de posesión del destino que se le asigna, ambos inclusive.

Contra la presente Orden se podrá interponer el recurso de reposición del artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo ante la Presidencia del Gobierno, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 16 de febrero de 1979.—El Ministro de la Presidencia del Gobierno, P. D., el Secretario de Estado para la Administración Pública, Manel Fraile Crivilles.

Ilmos. Sres. Subsecretario de Educación y Ciencia y Director general de la Función Pública.

**6303** *ORDEN de 16 de febrero de 1979 por la que se nombra funcionario de la Escala Administrativa del Cuerpo a extinguir de Personal procedente de Organismos Autónomos suprimidos a don Pablo Gil Pérez.*

Ilmos. Sres.: Por Orden de la Presidencia del Gobierno de 22 de mayo de 1977, y en virtud de lo dispuesto en la disposición transitoria cuarta del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, de 23 de julio de 1971, se integró en la Escala Auxiliar del Cuerpo a extinguir de Personal procedente de Organismos Autónomos suprimidos, a don Pablo Gil Pérez.

Estimado por Orden de la Presidencia del Gobierno de 27 de julio de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 31 de enero de 1979) recurso de reposición interpuesto por el mismo, se ha reconocido su derecho a ser integrado en la Escala Administrativa de dicho Cuerpo.

En su virtud, esta Presidencia del Gobierno tiene a bien disponer:

**Primero.**—Rectificar la Orden ministerial de 22 de mayo de 1977, y nombrar funcionario de la Escala Administrativa del Cuerpo a extinguir de Personal procedente de Organismos Autónomos suprimidos a don Pablo Gil Pérez, nacido el 22 de marzo de 1912, inscribiéndolo en el Registro de Personal con el número AS2PG296, con efectos económicos, a partir de la fecha en que tomó posesión de su destino como funcionario de la Escala Auxiliar citada.

Contra la presente Orden se podrá interponer el recurso de reposición del artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, ante la Presidencia del Gobierno, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 16 de febrero de 1979.—El Ministro de la Presidencia del Gobierno, P. D., el Secretario de Estado para la Administración Pública, Manuel Fraile Crivilles.

Ilmos. Sres. Subsecretario de Trabajo y Director general de la Función Pública.

**6304**

*ORDEN de 17 de febrero de 1979 por la que se integra en el Cuerpo General Auxiliar de la Administración Civil del Estado a don Fermín Nvo Abaga Obono.*

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud elevada por don Fermín Nvo Abaga Obono, procedente del Gobierno General de Guinea Ecuatorial;

Resultando que el solicitante fue nombrado Auxiliar Administrativo de tercera, Diplomado, de aquellos territorios, en 1 de enero de 1957;

Resultando que acredita servicios prestados en el Gobierno General de Río Muni, hasta el 30 de junio de 1969.

Vistos la Ley 59/1967, de 22 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 175, de 24 siguiente); el Decreto 277/1968, de 22 de febrero («Boletín Oficial del Estado» número 49, del día 28 siguiente); la vigente Ley de Funcionarios Civiles del Estado, y demás disposiciones complementarias, de aplicación, así como el informe previo de la Comisión Superior de Personal, sobre el presente caso, adoptado en su reunión de 11 de diciembre último;

Considerando que el interesado se encuentra comprendido en los preceptos de ambas disposiciones citadas en primer lugar, y que reúne todos los requisitos exigidos para su integración en la Administración Civil del Estado, y en el Cuerpo General que corresponda;

Considerando que ante la imposibilidad de acreditar los servicios que pudiera haber prestado el interesado, a partir de 1 de julio de 1969, habría de estimarse, desde dicha fecha y, a todos los efectos, en la situación administrativa de excedencia voluntaria, regulada en el artículo 45 de la vigente Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

Esta Presidencia del Gobierno acuerda de don Fermín Nvo Abaga Obono, nacido el 17 de mayo de 1934, su integración en el Cuerpo General Auxiliar, en la situación de excedencia voluntaria, y su inscripción en el Registro de Personal al número A03PG031428.

Asimismo, se declara el reintegro al servicio activo del interesado y su destino a Presidencia del Gobierno, Madrid.

Contra la presente Orden se podrá interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, previsto en el artículo 126 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, ante la Presidencia del Gobierno, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 17 de febrero de 1979.—El Ministro de la Presidencia del Gobierno, P. D., el Secretario de Estado para la Administración Pública, Manuel Fraile Crivilles.

Ilmo. Sr. Director general de la Función Pública.

## MINISTERIO DE JUSTICIA

**6305** *ORDEN de 31 de enero de 1979 por la que se rectifica y se da carácter definitivo al Escalafón de Magistrados del Tribunal Supremo y Funcionarios de la Carrera Judicial cerrado el 31 de diciembre de 1977.*

Ilmo. Sr.: Terminado el plazo concedido para solicitar las rectificaciones oportunas en el Escalafón General de la Carrera Judicial, cerrado el 31 de diciembre de 1977, publicado como anexo en el «Boletín de Información del Ministerio de Justicia», a cuya publicación fue conferido efecto oficial por Orden de 29 de mayo de 1978.

Este Ministerio ha tenido a bien declarar definitivo el Escalafón de referencia con las rectificaciones en la categoría de Magistrado que a continuación se insertan.

1. Don José María Miguel Pinillos Hermosilla ha de figurar en el mismo lugar en que aparece en el Escalafón, con cuarenta y dos años, cinco meses y ocho días de servicios efectivos en la Carrera, en lugar de treinta y nueve años, seis meses y doce días con que aparecía, siendo correctos los demás datos.

2. Don Jaime Támara Fernández de Tejerina ha de figurar sin alteración de lugar, como nacido en 25 de julio de 1925, en lugar de 1921 consignado, sin más rectificación.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de enero de 1979. P. D., el Subsecretario, Juan Antonio Ortega Díaz-Ambrona.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

## MINISTERIO DE DEFENSA

**6306** *ORDEN de 16 de febrero de 1979 por la que se conceden los beneficios de amnistía al ex funcionario del Cuerpo General Auxiliar de la Administración Militar don Carlos Montejo Uriol.*

El Real Decreto-ley 10/1976, de 30 de julio, sobre amnistía, establece que las infracciones administrativas cometidas hasta la fecha del 30 de julio de 1976, con intencionalidad política, quedaban amnistiadas.